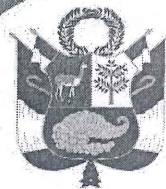




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106-2025/MPC-GM**

Contumazá, 14 de abril del 2025

**VISTO:** El Informe N° 0133-2025-MPC/ULYSG de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 085-2025/MPC-OGA de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)";

Que, mediante el Informe N° 133-2025-MPC/ULYSG de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a Gerencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*Trabajamos Juntos...*

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



Municipal, la aprobación del expediente de contratación, para llevar a cabo el Presente Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO "CONTUMAZÁ - SALCOT - EMP.CA-1404(CASCABAMBA)" LONG. 8+340 KM**), por valor referencial ascendente a **S/ 53,376.00** (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles), el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000458-2025**, comprometiéndolo la fuente de financiamiento: **00 – Recursos Ordinarios**, para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

| Valor referencial | Tipo de Proceso de Selección | Sistema de Contratación | Modalidad de Selección |
|-------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 53,376.00         | Adjudicación Simplificada    | Suma Alzada             | No corresponde         |

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para llevar a cabo el Presente Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO "CONTUMAZÁ - SALCOT - EMP.CA-1404(CASCABAMBA)" LONG. 8+340 KM**), por valor referencial ascendente a **S/ 53,376.00** (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Presente Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO "CONTUMAZÁ - SALCOT - EMP.ca-1404(CASCABAMBA)" LONG. 8+340 KM**), por valor referencial ascendente a **S/ 53,376.00** (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

Marcelo Ismael Lelva Sánchez

GERENTE MUNICIPAL

Jr. Octavio Alva N°260

Correo: [www.municontumaza.gob.pe](mailto:www.municontumaza.gob.pe)

[comunicacion@contumaza.gob.pe](mailto:comunicacion@contumaza.gob.pe)